(COMPLEMENTO AL) CONTRATO N°. MP-0382-2026

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: ANDRES TORRES FRANCO CC N.º 94329778

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA"

VALOR: VEINTE MILLONES DE PESOS PESOS M/CTE. ($20.000.000)

PLAZO: 30 DE ABRIL DE 2026

El suscrito secretario de Desarrollo Institucional Juan Carlos Suárez Soto, identificado con cédula 9431019, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 del 05 junio de 2024, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra ANDRES TORRES FRANCO C.C. 94329778**,** residente en la Calle 28 No.30-16 en Palmira Valle del Cauca**,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración del presente **CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES** con observancia del trámite de contratación directa previsto en la Ley 80 de 1993, en el literal H del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de Mayo 26 de 2015 y en las cláusulas que a continuación se enuncian. **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA**. —**Objeto**: El objeto del presente contrato es PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA" todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA**. —**Obligaciones de las partes: a) EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento consistente en: **OBLIGACIONES GENERALES**: Constituyen las obligaciones generales para el contratista: **A)** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. **B)**

Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. **C)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema Integrado de Gestión de Calidad y el Modelo Integrado de Planificación y Gestión adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. **D)** El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. **E)** En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. **F)** El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **G)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. **H)** Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **I)** Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. **J)** Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **K)** Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Municipio de Palmira. **L)** Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. **M)** Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. **N)** Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o

sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. **Ñ)** Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **O)** Para la suscripción del presente contrato se debe presentar a la dependencia el certificado donde conste la práctica del examen médico pre ocupacional vigente, en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015.. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1- Brindar apoyo en el proceso de cesión de áreas, con soporte de acta, asistencia, informe de seguimiento mensual, e informe final que soporte las actividades, procesos, gestión y resultado o logro que impactan la actividad relacionada con la actividad del proyecto de inversión. 2- Apoyar en la articulación con la secretaria Jurídica para solución definitiva de problemáticas asignadas referente a bienes inmuebles. 3- Brindar apoyo en la articulación con diferentes dependencias para recibo de las obligaciones urbanísticas y liderar entrega Jurídica y Material según decreto 134 del 03 de Junio de 2.022. 4- Proyectar respuestas a requerimientos, quejas y reclamos de usuarios internos y externos a que haya lugar, de acuerdo a los procedimientos establecidos y de forma oportuna. 5- Las demás relacionadas con la ejecución del objeto contractual y requeridas por el secretario de Desarrollo institucional**. B) EL MUNICIPIO. -** Constituyen las principales obligaciones del Municipio:1) Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente objeto. 2) Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. 4) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar. 5) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 6) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 7) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **CLÁUSULA TERCERA**. — **Forma de pago y valor del contrato:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA sólo tendrá derecho al pago que expresamente se determine en el presente contrato, el cual tiene un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE, ($20.000.000)** que será cancelado en: actas parciales por un valor equivalente de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)** previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **CLÁUSULA CUARTA**. — **Vigencia y plazo de ejecución del contrato**: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de El MUNICIPIO el servicio objeto del presente contrato, será hasta el 30 de abril de 2026 plazo que empezará a contarse a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y hasta finalizar el plazo fijado. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. Parágrafo: El inicio del contrato

deberá realizarse a través de la plataforma SECOP II a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA QUINTA**. — **Relación laboral**: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, puesto que el contratista cuenta con autonomía para la ejecución contractual. **CLÁUSULA SEXTA**. — **Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal**: Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.008 (SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**)** según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** N° 321 del 7 enero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC). **CLÁUSULA SÉPTIMA**. —**Garantías**: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. En cumplimiento de la anterior disposición, el Municipio de Palmira deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe presentar informes de gestión por cada cuenta de cobro radicada, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad de la Administración Pública. **CLÁUSULA OCTAVA**. — **Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones.** EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del certificado de afiliación correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos LABORALES y pensiones. Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA. - Supervisión -** La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de quien ejerza el cargo de la Subsecretaría de recursos físicos y servicios generales. El Supervisor tendrá a cargo las siguientes actividades: 1) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. 2) Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del contrato. 3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato

y de los cronogramas previstos en el contrato. 4) Identificar las necesidades de cambio o ajuste. 5) Manejar la relación con el proveedor o contratista. 6) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. 7) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del contrato. 8) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del Municipio de Palmira y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. 9) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los documentos del contrato. 10) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. **CLÁUSULA DÉCIMA**. —— **Multas**: La administración municipal en aras de exhortar al cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, establece que en caso de mora o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo agotamiento del debido proceso acorde a los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a los saldos pendientes de desembolsos a favor del Contratista**.** De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.**-Penal pecuniaria**: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a favor del MUNICIPIO, EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la ley 1474 de 2011, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá efectuarse con cargo a los saldos pendientes de desembolsos a favor del Contratista**. CLÁUSULA UNDÉCIMA**.—**Caducidad y sus efectos**: Previo debido procedimiento al CONTRATISTA, El MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 61 de la Ley 610 de 2000. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración

Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. —Suspensión temporal del contrato**: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes. PARÁGRAFO I: Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. PARÁGRAFO II: Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**. — **Cesión**: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito del Municipio de Palmira, La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, el Municipio de Palmira a través del supervisor del contrato, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a). **CLÁUSULA DECIMACUARTA**. —**Subcontratación**: EL CONTRATISTA **no podrá subcontratar** la ejecución total, ni parcial el objeto del presente contrato sin la autorización escrita del Municipio. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. —Interpretación, modificación y terminación unilaterales**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMASEXTA**. —**Liquidación del contrato**: Según lo que indica el Art. 217 del Decreto 19 de 2012, este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. — RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN**: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales. **DÉCIMO OCTAVA. VEEDURÍA:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, Colombia **CLÁUSULA VIGÉSIMA. —.Inhabilidades e incompatibilidades**: EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés

previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**. —**Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato**: El presente contrato se entenderá perfeccionado con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA**. —**Solución de controversias**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA** ----**Confidencialidad**: El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **MUNICIPIO** por los citados daños o lesiones, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **MUNICIPIO**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y este pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el **MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA** —— **Documentos del contrato**: Forman parte integral de éste contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios Previos donde se consigna la necesidad del servicio. **b)** Disponibilidad presupuestal; **c)** Oferta y documentos del (la) Contratista; **d)** Certificación de inexistencia de personal de planta para realizar la actividad objeto de este contrato; **e)** acreditación por el contratista de afiliación al sistema de salud y pensiones; **f)** Certificado Compromiso Presupuestal, entre otros.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Joel Valencia – Profesional Universitario- secretaría de Desarrollo Institucional
Revisó: Joel Valencia – Profesional Universitario- secretaría de Desarrollo Institucional
Aprobó: Sorelly López Mafla – Subsecretaria de Recursos Físicos y Servicios Generales

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: ANDRES TORRES FRANCO

OBJETO: OTROSI AL CONTRATO No. MP-0382-2026

El suscrito **JUAN CARLOS SUÁREZ SOTO, Secretario De Desarrollo Institucional,** en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 del 05 junio de 2024, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80/93, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **ANDRES TORRES FRANCO** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI ADICION Y PRORROGA** al **CONTRATO MP-0382-2026**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato de prestación de servicios profesionales Nº MP-0382-2026, el día 16 de enero de 2026, cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA"** por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**.

2) Que el día 21 de enero de 2026 el supervisor del contrato y el contratista dieron inicio a la ejecución al Contrato N° MP-0382-2026 con un plazo de ejecución de hasta el 30 de abril de 2026**.**

3) Que el Contrato N° MP-0382-2026, se ha venido ejecutando en debida forma; desarrollo contractual que se acredita con los informes propios del CONTRATISTA y los informes de supervisión a satisfacción presentados por el Supervisor del contrato.

4) Que a la fecha el contrato se ha ejecutado en un (75%) y han sido cancelados al contratista QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), quedando pendientes por ejecutar la suma de CINCO

MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).

5) Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado.

6) Que el Manual de Contratación del Municipio de Palmira, establece para las Modificaciones que el Supervisor deberá allegar la solicitud indicando las razones técnicas, sociales y financieras que original el cambio, así mismo que el Ordenador de Gasto aprobará la modificación contractual mediante documento escrito, en el cual se indique de manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma y la justificación para realizarla.

7) Que, según informe de fecha de 17 de abril de 2026, la funcionaria Sorelly López Mafla, en su calidad de subsecretaria de gestión de Recursos físicos y servicios generales, así mismo, en su calidad de supervisora del contrato, informó que se requiere la suscripción de una prórroga (adición en tiempo y valor).

En el marco de las obligaciones específicas del contratista se requiere la continuidad de la prestación de este servicio, teniendo en cuenta que, “no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual fue contratada la prestación del servicio y de esta forma dar cumplimiento a las funciones que le corresponden a la secretaría de Desarrollo Institucional",

8) Que, analizado el sustento técnico expuesto por la Dependencia, el contrato aún se encuentra vigente y la adición presupuestal no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, en cumplimiento de lo establecido normativamente en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, encontrando justificada la modificación del contrato.

9) Que, en materia jurisprudencial, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros”. (Sentencia C-300 de 2012).

10) Que, en el mismo sentido, mediante sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación, pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

11) Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado". (Radicación No. 1.952 11001-03- 06-000-200900033-00).

12) Que, atendiendo la justificación del supervisor y la solicitud del ordenador del gasto, es procedente realizar la presente MODIFICACIÓN al Contrato. Por tanto, se procede a la suscripción del presente OTROSI y conforme a ello, se pactan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. - **PRORROGAR Y/O ADICIONAR** el contrato No. MP-0382-2026 suscrito entre el Municipio de Palmira y **ANDRES TORRES FRANCO** y cuyo objeto es: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA",** de acuerdo con la solicitud de adición prórroga realizada por la supervisora del contrato mediante el Oficio TRD- 172.1.26.18.00000006.13.2026000053 de fecha 10 de abril de 2026 y aprobado por el ordenador del gasto mediante Oficio TRD- 170.1.26.18.00000011.15.2026000119 de fecha 10 de abril de 2026, las cuales hace parte integral del mismo.

SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL: MODIFICAR la cláusula tercera del contrato MP-0382-2026 , adicionando al valor del contrato la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y

contribuciones.

TERCERA. - **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADICIONAL**: El plazo se ampliará por dos (2) meses, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del MUNICIPIO el servicio objeto del presente contrato adicional, será de dos meses **,** es hasta el 30 de junio de 2026.

CUARTA. -SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, la presente adición en valor por aumento en el plazo de ejecución de contrato, se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2499 del 17 de abril de 2026 por **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal.

QUINTA.- DECLARACIÓN: Las partes declaran que la presente modificación contractual no afecta el equilibrio económico del contrato ni genera valores adicionales a favor del contratista, este último renuncia a cualquier reclamación al respecto.

SEXTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las demás cláusulas del contrato original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente modificación.-.

El presente documento se perfecciona y suscribe en la fecha que sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Lina Juliana Holguín Puentes-Abogada Contratista–Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales.
Revisó: Indira Marcela Bravo- Abogada Contratista- Secretaría de Desarrollo Institucional. Indira Bravo
Aprobó: Juan Carlos Suárez Soto- Secretario de Desarrollo Institucional.

NOTA ACLARATORIA

Nº MP-0382-2026

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA"

Que el (20) veinte de abril de 2026, se suscribió modificación al contrato MP-0382-2026 entre JUAN CARLOS SUÁREZ SOTO, Secretario De Desarrollo Institucional, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 del 05 junio de 2024, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso contractual administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80/93, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra ANDRES TORRES FRANCO en calidad de CONTRATISTA, y considerando:

I. Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MP-0382-2026, y posteriormente el Otrosí No. 1, mediante el cual se realizaron modificaciones:

Que, al momento de la elaboración y cargue del documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, falto aclarar que las demás clausulas continuaban igual incluyendo la forma de pago correspondiente a la adición realizada en el Otrosí, información que sí se encuentra correctamente establecida en otros documentos contractuales relacionados.

Que, conforme a lo estipulado y aprobado en el Otrosí debidamente suscrito, la forma de pago de la adición continúa siendo por actas parciales, previo visto bueno del supervisor del contrato

Que, en consecuencia, se hace necesario aclarar que dicha condición hace parte integral del acuerdo de voluntades entre las partes, y se reitera que el pago se realizara en actas parciales

Por lo anteriormente expuesto, las partes aquí firmantes reiteran:

1. Aclarar que la forma de pago correspondiente a la adición del contrato se realizará mediante dos (2) actas parciales, conforme a lo establecido en el Otrosí suscrito.
2. Dejar constancia que la presente aclaración no modifica las demás condiciones contractuales, las cuales continúan vigentes.

No siendo otro, el motivo de la presente Nota Aclaratoria se firma por quienes en ella intervinieron a los a los 22 veintidós días del mes de abril de 2026

NOTA ACLARATORIA

Cordialmente,

Juan Carlos Suárez Soto
Secretario
Secretaría de Desarrollo Institucional

Proyectó: Stephania Morales Trigueros - contratista Secretaría de Desarrollo Institucional
Revisó: Indira Marcela Bravo Castillo - Abogada Contratista SDI
Revisó: Víctor Hugo Osorio – Abogado Asesor Contratista SDI
Aprobó: Juan Carlos Suárez Soto- Secretario de desarrollo Institucional

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8944956
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	16/01/2026 11:10:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	MP-0382-2026
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA"
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	21/01/2026 9:30:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	61 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA

COLOMBIA, Palmira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ANTOFA

COLOMBIA, Palmira
Número de documento 94329778

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ANDRES TORRES FRANCO	BANCOLOMBIA	Ahorros	06615153468

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ANDRES TORRES FRANCO* ***Fecha de aprobación:*** *16/01/2026 11:17:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JUAN CARLOS SUAREZ SOTO* ***Fecha de aprobación:*** *16/01/2026 11:33:56 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8944956_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8944956_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Proceso de Contratación	MP-0382-2026
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	30.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo

	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8944956
Proveedor ANDRES TORRES FRANCO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

☐	8. HOJA DE VIDA SIGEP II - ANDRES TORRES FRANCO.pdf	8. HOJA DE VIDA SIGEP II - ANDRES TORRES FRANCO.pdf	Descargar Detalle
☐	Copia de 9. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIAN - ANDRES TORRES FRANCO.pdf	Copia de 9. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIAN - ANDRES TORRES FRANCO.pdf	Descargar Detalle
☐	Copia de 10. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL - ANDRES TORRES FRANCO.pdf	Copia de 10. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL - ANDRES TORRES FRANCO.pdf	Descargar Detalle
☐	Copia de 18.ANTICORRUPCION PACO-ANDRES TORRES FRANCO CORREA.pdf	Copia de 18.ANTICORRUPCION PACO-ANDRES TORRES FRANCO CORREA.pdf	Descargar Detalle
☐	Copia de 25.REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT-ANDRES TORRES FRANCO.pdf	Copia de 25.REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT-ANDRES TORRES FRANCO.pdf	Descargar Detalle
☐	Copia de 26. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL - ANDRES TORRES FRAN..pdf	Copia de 26. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL - ANDRES TORRES FRAN..pdf	Descargar Detalle
☐	Copia de 27.CERTIFICACION BANCARIA-ANDRES TORRES FRANCO.pdf	Copia de 27.CERTIFICACION BANCARIA-ANDRES TORRES FRANCO.pdf	Descargar Detalle
☐	Copia de 31. DECLARACION_CONFLICTO_INTERES_ANDRES TORRES.pdf	Copia de 31. DECLARACION_CONFLICTO_INTERES_ANDRES TORRES.pdf	Descargar Detalle
☐	Copia de 21. CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR DEFINIDA.pdf	Copia de 21. CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR DEFINIDA.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 30 - CRA. 29 EDIFICIO CAMP
Ubicación CO-VAC-76520 - Palmira
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Palmira
Dirección CALLE 30 - CRA. 29 EDIFICIO CAMP
Código postal 763533

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 29 CALLE 30	COLOMBIA > Valle del Cauca > Palmira

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.8944956

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
30.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	1,00	UA	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00
1	80111600	ADICION AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO	1,00	UA	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00

2 CO1.PCONTR.8944956

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
30.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	1,00	UA	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00
1	80111600	ADICION AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO	1,00	UA	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00

3 CO1.PCONTR.8944956

3.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
30.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	1,00	UA	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00
1	80111600	ADICION AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO	1,00	UA	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00

4 CO1.PCONTR.8944956

4.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

30.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	1,00	UA	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00
1	80111600	ADICION AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO	1,00	UA	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00

5 CO1.PCONTR.8944956

5.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

30.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	1,00	UA	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00
1	80111600	ADICION AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO	1,00	UA	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Contrato de PrestaciOn andres torres .docx.pdf	Contrato de PrestaciOn andres torres .docx.pdf	(detalle)
28 CONSTANCIA DE IDONEIDAD ANDRES TORRES.pdf	28 CONSTANCIA DE IDONEIDAD ANDRES TORRES.pdf	(detalle)
Copia de 7. PROPUESTA PRESTACION DE SERVICIOS ANDRES TORRES FRANCO.pdf	Copia de 7. PROPUESTA PRESTACION DE SERVICIOS ANDRES TORRES FRANCO.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JUAN CARLOS SUAREZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94310198	Guardar y notificar
Supervisor	SORELLY LÓPEZ MAFL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	66769578	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JUAN CARLOS SUAREZ SOTO	16/01/2026 11:33:56 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JUAN CARLOS SUAREZ SOTO
Supervisor	SORELLY LÓPEZ MAFLA	16/01/2026 11:33:56 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JUAN CARLOS SUAREZ SOTO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	30.000.000
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total		30.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024765200047	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	321	CDP	No se ha iniciado		20.000.000 COP		-	Editar
☐	2499	CDP	No se ha iniciado		10.000.000 COP		-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	441	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	20.000.000 COP	20.000.000 COP	20.000.000 COP	-		Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	20.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	20.000.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.22679584	Modificar el contrato	17/04/2026 3:37 PM *(UTC -5 horas)*	20/04/2026 11:24 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141159752592

(415)7707212489984(8020) 000014115975259 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 4 3 2 9 7 7 8	7	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 4 3 2 9 7 7 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TORRES	FRANCO	ANDRES	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

41. Dirección principal: CL 28 30 16

42. Correo electrónico: antofa2009@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 2 1 6 8 7 3	6 0 2 3 8 6 5 4 6 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 9 1 0	2 0 1 3 0 7 0 4	0 1 5 0	2 0 1 3 0 7 0 4			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TORRES FRANCO ANDRES

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141159752592

(415)7707212489984(8020) **000014115975259 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 4 3 2 9 7 7 8	7	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Otros tipos de expendio ncp de alimentos preparados 5 5 2 9	

162. Nombre del establecimiento: PIZZA Y LASAGNA VIDEO BAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0	

165. Dirección: CR 19 36 88

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 6 6 0 2 0 - 2	2 0 0 4 0 5 0 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 2 2 7 4 4 5 7 2	2 0 0 9 0 7 2 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-05-21, 06:48:20 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1081524218

Periodo Cotización: mayo de 2026 **Periodo Servicio:** mayo de 2026

PAGADO 21/05/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ANDRES TORRES FRANCO		
Documento	CC94329778	**Dirección**	CL 28 #30 - 16
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3104216873
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	PALMIRA	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días APP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 94329778 | ANDRES TORRES FRANCO | 59 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | (230301) PORVENIR | $ 2.000.000 | $ 320.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 2.000.000 | $ 250.000 | 2,436 | $ 2.000.000 | $ 48.800 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 618.800 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 320.000	$ 250.000	$ 48.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 618.800	$ 0	$ 618.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-05-21, 06:43:51 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	mayo de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	mayo de 2026
Empresa	ANDRES TORRES FRANCO
CEDULA CIUDADANIA	CC 94329778
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1081524218
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	327119286
Banco	(1052) - BANCO AV VILLAS
Valor	$ 618.800
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	$ 320.000	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 250.000	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1	$ 48.800	$ 0
		SubTotales:		$ 618.800	$ 0
		Total a Pagar:			$ 618.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 608 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

AV Villas

Tu pago con CUS 327119286 en SIMPLE OI - Pago de Seguridad Social fue aprobado

No. de autorización

52528626

Valor	$618.800
Impuesto	$0
Desde	Ahorros No. **** 8956
Hacia	Simple Oi - Pago De Seguridad Social - Pedido o Factura No. 1081524218
Fecha	21/05/2026 Hora: 06:44 PM
Estado de la Transacción	Aprobado
Referencias adicionales	172.29.10.57 CC 94329778
IP de origen	181.32.85.200

Si tienes dudas nos puedes contactar de la siguiente forma:

Línea nacional: +57 01 8000 51 8000

ARL

Medellin, 20 de mayo de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS HACE CONSTAR:

Que **ANDRES TORRES FRANCO** con documento de identidad **C94329778**, se encuentra afiliado(a) a la Administradora de Riesgos Laborales SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajador(a) de **MUNICIPIO DE PALMIRA** con NIT **N891380007**.

A continuación, se relacionan las fechas de afiliación:

Información general de la afiliación

Fecha inicio	Fecha fin	Tipo cotizante	Centro de trabajo	Código C.T	Clase de riesgo	Tasa cotización	Estado cobertura
2026-01-21	2026-06-30	INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES	TRABAJADORES INDEPENDIENTE RIESGO 3	0000000008	3	2.436	EN COBERTURA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Para efectos de Retención en la Fuente

(Mayo de 2026)

Yo, ANDRES TORRES FRANCO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No.94.329.778, expedida en Palmira (V), con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto **bajo gravedad de juramento** que:

1. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios "He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por, al menos, noventa (90) días continuos o discontinuos" (Parágrafo 2 art.383 E.T.).

 SI ___NO _X_.

2. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 387 del estatuto Tributario, para el beneficio tributario de deducción por dependientes, de manera libre, espontánea y **bajo la gravedad de juramento**, manifiesto que las siguientes personas dependen económicamente de mí (Anexar soportes según sea el caso:

DATOS DEPENDIENTES

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	EDAD
SANTIAGO TORRES LONDOÑO	HIJO	16 Años
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

2.1. Declaro que mi cónyuge, LEIDY VIVIANA LONDOÑO CORREA, identificado (a) con la C.C. No.29.665.076, expedida en Palmira (V), NO ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de dependientes, por las mismas personas arriba relacionadas.

3. Así mismo, informo los demás conceptos requeridos para la liquidación de mi cuenta de cobro, así:

3.1. **Intereses de vivienda:** Certificación del crédito hipotecario expedida por la entidad financiera donde indique los intereses pagados durante el año inmediatamente anterior.

SI ___NO X

- **El crédito ha sido otorgado a varias personas.** Declaro que la deducción prevista se debe realizar proporcionalmente (Decreto 3750 de 1986 Articulo 8) ____
- **El crédito ha sido otorgado a ambos conyugues**. Declaro que la totalidad de la deducción se tenga en cuenta en la liquidación dado que mi conyugue no ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de intereses de vivienda, por el crédito hipotecario (Decreto 3750 de 1986 Articulo 8) ____

3.2. **Aporte cuenta AFC**: Certificación del banco y consignación realizada a la cuenta

SI ___NO X

3.3. **Aportes voluntarios a pensión**: (Diferentes a los Obligatorios) anexo certificación.

SI ___NO X

3.4. **Pagos por salud:** Certificación de medicina prepagada o seguros de salud que detallen afiliados y valor pagado durante el año inmediatamente anterior.

SI ___NO X

4. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

5. **Ley 100 de 1993. Artículo 15. Afiliados**. *"(…) Todas las personas naturales que presten directamente servicios al Estado, los trabajadores independientes entre otros tienen la* ***obligación*** *de* ***aportar al Sistema General de Seguridad Social – SGSS****, si perciben ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV (…)"*, por consiguiente:

 - Declaro bajo la gravedad de juramento y para todos los efectos legales, que (marque con una X): SI NO X estoy vinculado actualmente mediante dos (2) o más contratos de prestación de servicios con entidades públicas.

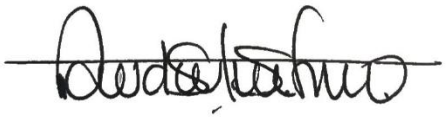
 - Si en la pregunta anterior marcó SI, diligencie la siguiente información:

NO.	NOMBRE ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR HONORARIOS MENSUALES
1.	_____	_____	_____
2.	_____	_____	_____
3.	_____	_____	_____

Nota*: En caso de tener dos (2) o más contratos con el sector público, se debe anexar pantallazo del SECOP.*

La presente manifestación se firma en la ciudad de Palmira mes de Abril de 2026.

Atentamente,

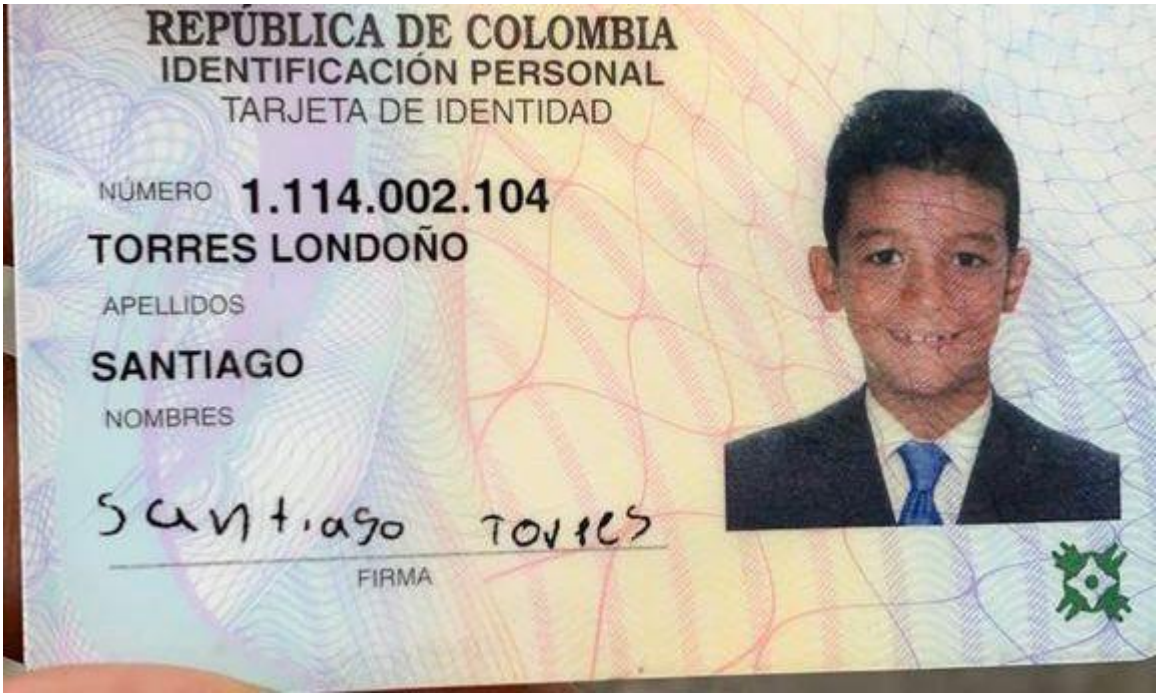


Nombres y Apellidos: ANDRES TORRES FRANCO

Número de Cédula: 94.329.778 expedida en Palmira (V)

Teléfono: 3104216873

Email: antofa7711@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.114.002.104
TORRES LONDOÑO
APELLIDOS
SANTIAGO
NOMBRES

Santiago Torres
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-SEP-2008
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
08-SEP-2026
FECHA DE VENCIMIENTO
A+
G S RH
M
SEXO
02-FEB-2016 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
P-3107900-00792594-M-1114002104-20160224 0048598053A 1 46335241

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1114002104

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 40652888

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Notaría [] Notaría [X] Número 04 Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código V7W

No. Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA VALLE DEL CAUCA PALMIRA

Datos del inscrito

Primer Apellido: TORRES

Segundo Apellido: LONDOÑO

Nombre(s): SANTIAGO

Fecha de nacimiento: Año 2008 Mes SEPTI Día 08

Sexo (en letras): MASCULINO

Grupo Sanguíneo: Factor RH: APOSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)

colombia VALLE DEL CAUCA PALMIRA

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos: CERTIFICADO NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo: 51128686-0

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: LONDOÑO CORREA LEIDY VIVIANA

Documento de identificación (Clase y número): CC. 29665076 PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: TORRES FRANCO ANDRES

Documento de identificación (Clase y número): CC. 94329778 PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

Nacionalidad: COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: TORRES FRANCO ANDRES

Documento de identificación (Clase y número): CC. 94329778 PALMIRA , VALLE DEL CAUCA

Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: X.X.X.X.X.X.X..X.X.X.X.X.X.X..X...X.X.X.X...X.....X.....X...

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: X.X..X.....X...X..X.....X...XX..X..X.X.....X..X.X.X.X.X..X.X

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción: Año 2008 Mes SEPTI Día 10

Nombre y firma del funcionario que autoriza: LUZ ELENA HURTADO AGUDELO

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: LUZ ELENA HURTADO AGUDELO

Notificó y Firma

ESPACIO PARA NOTAS

— ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO —

CONTRATO:	MP-0382-2026
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FISICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ANDRES TORRES FRANCO
VALOR DEL CONTRATO:	$30.000.000.oo
SUPERVISOR O INTERVENTOR: (INCLUIR NOMBRE Y CARGO) (para el caso de los contratistas a quienes se les realice seguimiento a través de una interventoría podrán hacer uso del formato acordado por las partes para presentación de informes de actividades)	SUPERVISOR: SORELLY LOPEZ MAFLA SUBSECRETARIA DE RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS GENERALES
FECHA DE ACTA DE INICIO:	21 DE ENERO DE 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2026
INFORME CORRESPONDIENTE ACTA PARCIAL No.:	Acta Parcial No.5
CUENTA DE COBRO POR VALOR DE:	$ 5.000.000.oo
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS	

1- Brindar apoyo en el proceso de cesión de áreas, con soporte de acta, asistencia, informe de seguimiento mensual, e informe final que soporte las actividades, procesos, gestión y resultado o logro que impactan la actividad relacionada con la actividad del proyecto de inversión.

a) Reunión con los propietarios y abogado representante del predio colegio Bethlemitas, vía camino a Belen, para socializarles el proyecto que se piensa realizar del desarrollo de infraestructura vial, realizando la via paralela al corredor biológico la arbolada y lograr que los propietarios de las franjas de terreno que se necesitan para el desarrollo de la vía lo puedan ceder anticipadamente a título gratuito a favor del municipio consolidando todas las franjas cedidas a nombre del municipio y lograr realizar la gestión y el bienestar.

SOPORTE:



https://drive.google.com/file/d/1wkAJ2O4HALoF3ryvkaKPLTdFKSPhnupO/view?usp=drive_link

b) Atención a ciudadanos solicitando información para cederle al municipio de palmira callejón ubicado en el corregimiento de rozo, toda vez que el predio que esta a servicio de la comunidad le está llegando predial al propietario de mayor extensión, se les brinda información para que realicen las solicitudes pertinentes ante la secretaria de hacienda para ceder el callejón en dación en pago.

SOPORTE:





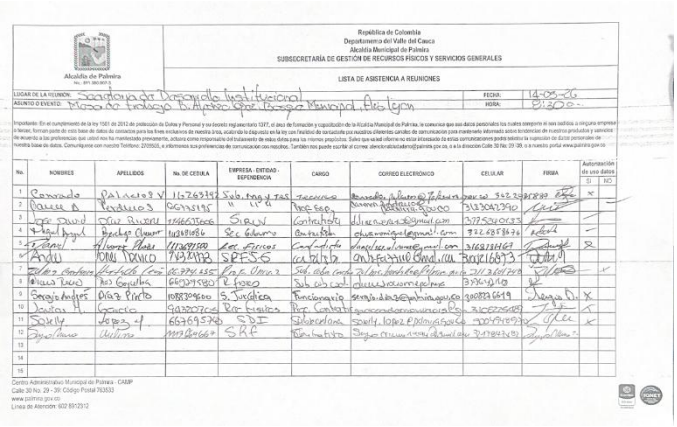
https://drive.google.com/file/d/1kVd60Tw1c4AYpVwp7cwzzBEqez9kPqCb/view?usp=drive_link

2- Apoyar en la articulación con la secretaria Jurídica para solución definitiva de problemáticas asignadas referente a bienes inmuebles.

a) Mesa de trabajo con la secretaria jurídica, secretaria de planeación, secretaria de gobierno y secretaria de hacienda para tratar los temas que exigen prioridad de gestión como barrio Alfonso Lopez, Bosque municipal y diferentes predios, generando de cada una de las dependencias compromisos y seguimiento para el cumplimiento de las gestiones encargadas.

SOPORTE:





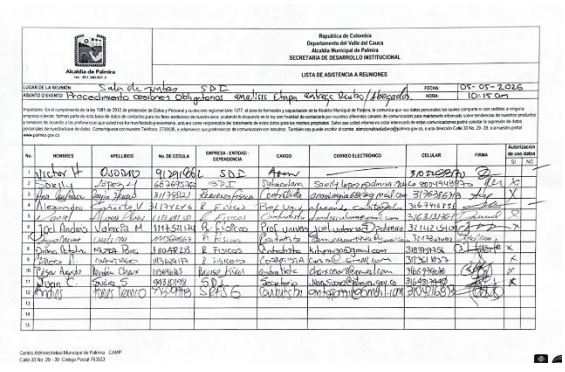
https://drive.google.com/file/d/1d3F8mr-qSqsayB2H2YQnVi8XPcvDzgnj/view?usp=drive_link

3- Brindar apoyo en la articulación con diferentes dependencias para recibo de las obligaciones urbanísticas y liderar entrega Jurídica y Material según decreto 134 del 03 de junio de 2.022.

a) Mesa de trabajo para realizar el seguimiento a la inclusión de los predios recibidos derivados de obligaciones urbanísticas (cesiones), asignación de tareas de cada uno de los funcionarios involucrados en el proceso aplicando y estableciendo de esta manera un procedimiento determinado logrando cumplir con el objetivo.

. **Soporte:**





https://drive.google.com/file/d/1yjIba1psDbYRfFfr2clrSTBXFL_orbHE/view?usp=drive_link

4- Proyectar respuestas a requerimientos, quejas y reclamos de usuarios internos y externos a que haya lugar, de acuerdo con los procedimientos establecidos y de forma oportuna.

a) Respuestas oportunas a solicitudes radicadas en el correo electrónico y el modulo generando una acertada información, evitando así tutelas por no contestar. Adicionalmente se genera respuesta a las solicitudes de los juzgados en cuanto a las calidades de bien.

Soporte:



https://drive.google.com/file/d/1645khlNEE8efBjyFLuZpsgk7Bi0tCO0W/view?usp=drive_link

5. Las demás relacionadas con la ejecución del objeto contractual y requeridas por el secretario de desarrollo institucional.

a) Reunión virtual con los delegados de las dependencias involucradas en el desarrollo de implementación y construcción del alcantarillado de Rozo, revisando en que estado se encuentra la documentación y las viabilidades del proyecto para sustentar y responder de la mejor manera el cuestionario citado en el concejo municipal.

SOPORTE:







https://drive.google.com/file/d/1WWOtM5PKSQWKsXpHKdscpI6DSatNSrpJ/view?usp=drive_link

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS (En este aparte, se debe detallar las actividades subcontratadas, y enunciar la Cláusula que corresponde a previsión de subcontratación, aportando la autorización otorgada por el supervisor del convenio o contrato previamente)	N/A
PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL	Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No.1081524218, corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.MP-0382-2026, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
CONTRATISTA	**FIRMA:**

CONTRATO :	MP-0382-2026.
OBJETO DEL CONTRATO :	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA"
NOMBRE DEL CONTRATISTA :	Andres Torres Franco CC.94,329,778
VALOR DEL CONTRATO :	$ 30,000,000.oo
SUPERVISOR O INTERVENTOR :	Sorelly Lopez Mafla - Supervisor Secretaría De Desarrollo Institucional
FECHA ACTA DE INICIO :	19 de Enero de 2026.
FECHA DE FINALIZACIÓN :	30 de Junio de 2026.
INFORME CORRESPONDIENTE ACTA PARCIAL No.:	Cuota número 5 mes Mayo de 2,026
CUENTA DE COBRO POR VALOR DE :	*CINCO MILLONES MCTE ($5,000,000.oo).*

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

1 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : Brindar apoyo en el proceso de cesión de áreas, con soporte de acta, asistencia, informe de seguimiento mensual, e informe final que soporte las actividades, procesos, gestión y resultado o logro que impactan la actividad relacionada con la actividad del proyecto de inversión.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Reunión con los propietarios y abogado representante del predio colegio Bethlemitas, vía camino a Belen, para socializarles el proyecto que se piensa realizar del desarrollo de infraestructura vial, realizando la via paralela al corredor biológico la arbolada y lograr que los propietarios de las franjas de terreno que se necesitan para el desarrollo de la vía lo puedan ceder anticipadamente a título gratuito a favor del municipio consolidando todas las franjas cedidas a nombre del municipio y lograr realizar la gestión y el bienestar.

2 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : Brindar apoyo en el proceso de cesión de áreas, con soporte de acta, asistencia, informe de seguimiento mensual, e informe final que soporte las actividades, procesos, gestión y resultado o logro que impactan la actividad relacionada con la actividad del proyecto de inversión.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Atención a ciudadanos solicitando información para cederle al municipio de palmira callejón ubicado en el corregimiento de rozo, toda vez que el predio que esta a servicio de la comunidad le está llegando predial al propietario de mayor extensión, se les brinda información para que realicen las solicitudes pertinentes ante la secretaria de hacienda para ceder el callejón en dación en pago.

3 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : Apoyar en la articulación con la secretaria Jurídica para solución definitiva de problemáticas asignadas referente a bienes inmuebles.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Mesa de trabajo con la secretaria jurídica, secretaria de planeación, secretaria de gobierno y secretaria de hacienda para tratar los temas que exigen prioridad de gestión como barrio Alfonso Lopez, Bosque municipal y diferentes predios, generando de cada una de las dependencias compromisos y seguimiento para el cumplimiento de las gestiones encargadas.

4 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : Brindar apoyo en la articulación con diferentes dependencias para recibo de las obligaciones urbanísticas y liderar entrega Jurídica y Material según decreto 134 del 03 de Junio de 2.022.
ACTIVIDADES REALIZADAS : Mesa de trabajo para realizar el seguimiento a la inclusión de los predios recibidos derivados de obligaciones urbanísticas (cesiones), asignación de tareas de cada uno de los funcionarios involucrados en el proceso aplicando y estableciendo de esta manera un procedimiento determinado logrando cumplir con el objetivo

5 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : Proyectar respuestas a requerimientos, quejas y reclamos de usuarios internos y externos a que haya lugar, de acuerdo a los procedimientos establecidos y de forma oportuna.
ACTIVIDADES REALIZADAS : Respuestas oportunas a solicitudes radicadas en el correo electrónico y el modulo generando una acertada información, evitando así tutelas por no contestar. Adicionalmente se genera respuesta a las solicitudes de los juzgados en cuanto a las calidades de bien.

6 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : Las demás relacionadas con la ejecución del objeto contractual y requeridas por el secretario de Desarrollo institucional.
ACTIVIDADES REALIZADAS : Reunión virtual con los delegados de las dependencias involucradas en el desarrollo de implementación y construcción del alcantarillado de Rozo, revisando en que estado se encuentra la documentación y las viabilidades del proyecto para sustentar y responder de la mejor manera el cuestionario citado en el concejo municipal.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

Reunión virtual con los delegados de las dependencias involucradas en el desarrollo de implementación y construcción del alcantarillado de Rozo, revisando en que estado se encuentra la documentación y las viabilidades del proye



Mesa de trabajo para realizar el seguimiento a la inclusión de los predios recibidos derivados de obligaciones urbanísticas (cesiones), asignación de tareas de cada uno de los funcionarios involucrados en el proceso aplicando y establ



Mesa de trabajo con la secretaria jurídica, secretaria de planeación, secretaria de gobierno y secretaria de hacienda para tratar los temas que exigen prioridad de gestión como barrio Alfonso Lopez, Bosque municipal y diferentes predi



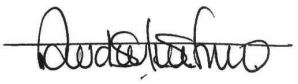
Atención a ciudadanos solicitando información para cederle al municipio de palmira callejón ubicado en el corregimiento de rozo, toda vez que el predio que esta a servicio de la comunidad le está llegando predial al propietario



Reunión con los propietarios y abogado representante del predio colegio Bethlemitas, vía camino a Belen, para socializarles el proyecto que se piensa realizar del desarrollo de infraestructura vial, realizando la via paralela al corredor bio

DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS

1. INFORME DE ACTIVIDADES MAYO.pdf
2. COMPLEMENTO CONTRATO.pdf
3. DECLARACION JURAMENTADA.pdf
4. RUT.pdf
5. PANTALLA EJECUCION.pdf

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL :	Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No. 1081524218, corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MP-0382-2026, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
CONTRATISTA :	FIRMA:  atorres- IP : 181.143.224.34. Fecha : 2026-05-23 14:47:18 FECHA GENERACIÓN: 2026-05-31 00:00:00 VERIFICACIÓN: d9e96c72fb3adb6d116abbedc20b20ac USUARIO AUTORIZA: slopezm

INFORME PARCIAL : X	INFORME FINAL :		
Cuota Número : 5			
ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN			
FECHA	**Día :** 31	**Mes :** Mayo	**Año :** 2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR	SORELLY LOPEZ MAFLA		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C 66,769,578		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ANDRES TORRES FRANCO		
IDENTIFICACIÓN	C.C 94,329,778		
CONTRATO No.	MP-0382-2026		
FECHA CONTRATO	**Día :** 19	**Mes :** Enero	**Año :** 2026
FECHA DE INICIO	**Día :** 19	**Mes :** Enero	**Año :** 2026
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	**Día :** 30	**Mes :** Abril	**Año :** 2026
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA"			
DURACIÓN CONTRATO OTRO SI 1	**Día :** 30	**Mes :** Junio	**Año :** 2026
CDP No. 321 de 2026-01-07		**RP No.** 441 de 2026-01-19	
OTROSI 1 CDP No. 2499 de 2026-04-17		**OTRO SI 1 RP No.** 3190 de 2026-04-22	

Mediante OTROSI No. 1
Se adiciona valor por $10,000,000.
Se adiciona tiempo por 61 días.

(INFORME JURÍDICO)

Item	Seguimiento Jurídico	Cumple	Observaciones
1	El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la norma aplicable	SI	Las Actividades del contrato, se desarrollan conforme a los términos establecidos en el mismo y la normatividad aplicable al mismo
2	El seguimiento jurídico del contrato verifica las actividades subcontratadas hayan sido autorizadas previamente por la entidad. (En todo caso, de ser el ejecutor, no podrá Subcontratar el 100% de las actividades)	No Aplica	El contrato no cuenta con actividades para subcontratar.

Observaciones al informe jurídico: TODOS LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES SE PRESENTAN Y ESTáN EN REGLA.

INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 20,000,000

VALOR OTROSI Nro. 1	$ 10,000,000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 30,000,000
VALOR ANTICIPO	$ 0
VALOR PAGO PARCIAL(Corresponde al valor de la cuota a pagar)	$ 5,000,000
VALOR EJECUTADO(Corresponde al valor acumulado a la fecha del informe)	$ 25,000,000
SALDO CONTRATO	$ 5,000,000
PRESENTÓ INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES	SI : X NO :

Observaciones al informe contable y financiero: EL CONTRATISTA PRESENTA LA SEGURIDAD SOCIAL Y DOCUMENTOS PARA EL PAGO

Información del pago de seguridad social: El contratista presenta los soportes de pago de seguridad social.

Período	Nro. Planilla	Fecha Pago	Operador	Salud	Pensión	ARL
Mayo 2026	1081524218	2026-05-21	Pago Simple	$ 250,000 EPS Sura	$ 320,000 Porvenir	$ 48,800 ARL Sura Nivel: 3

IBC Contrato	IBC Planilla	Valor Pago Planilla
$ 2,000,000	$ 2,000,000	$ 618,800

Observaciones:

INFORME TÉCNICO
VERIFICACIÓN Y EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REALIZADAS ASOCIADAS AL CONTRATO

El contratista presento a satisfacción el informe de actividades correspondiente a la cuota número 5, el supervisor da fe de lo presentado.

Nro.	Obligación	Observación

1	Brindar apoyo en el proceso de cesión de áreas, con soporte de acta, asistencia, informe de seguimiento mensual, e informe final que soporte las actividades, procesos, gestión y resultado o logro que impactan la actividad relacionada con la actividad del proyecto de inversión.	El Contratista, En Desarrollo De Sus Actividades, Participó En Una Reunión Con Los Propietarios Y El Abogado Representante Del Predio Del Colegio Bethlemitas, Ubicado En La Vía Camino A Belén. El Propósito Del Encuentro Fue Socializar El Proyecto De Desarrollo De Infraestructura Vial Contemplado Para La Zona, El Cual Proyecta La Construcción De La Vía Paralela Al Corredor Biológico La Arbolada. Durante La Sesión, Se Adelantó La Gestión Para Lograr Que Los Propietarios De Las Franjas De Terreno Requeridas Realicen La Cesión Anticipada A Título Gratuito A Favor Del Municipio De Palmira, Con El Fin De Consolidar Dichas áreas A Nombre De La Entidad Territorial Y Avanzar De Manera Eficiente En El Desarrollo Del Proyecto Y El Bienestar De La Comunidad. Asimismo, Brindó Atención A Ciudadanos Que Solicitaron Información Respecto Al Trámite Para Ceder Al Municipio Un Callejón Ubicado En El Corregimiento De Rozo, Toda Vez Que Dicho Predio Se Encuentra Actualmente Al Servicio De La Comunidad, Pero Sigue Generando Cobro De Impuesto Predial Al Propietario Del Terreno De Mayor Extensión. Ante Esto, Se Les Suministró La Orientación Necesaria Para Que Radiquen Las Solicitudes Pertinentes Ante La Secretaría De Hacienda, Con El Objetivo De Tramitar La Entrega Del Callejón Bajo La Figura De Dación En Pago.
2	Apoyar en la articulación con la secretaria Jurídica para solución definitiva de problemáticas asignadas referente a bienes inmuebles.	El Contratista Participó En Una Mesa De Trabajo Conjunta Con La Secretaría Jurídica, La Secretaría De Planeación, La Secretaría De Gobierno Y La Secretaría De Hacienda, Con El Objetivo De Abordar Temas Que Exigen Prioridad En La Gestión Municipal, Tales Como La Situación Del Barrio Alfonso López, El Bosque Municipal Y Diversos Predios De La Entidad Territorial. Como Resultado De La Sesión, Se Establecieron Compromisos Específicos Para Cada Una De Las Dependencias, Así Como Los Mecanismos De Seguimiento Respectivos Para Asegurar El Cumplimiento De Las Gestiones Encomendadas.
3	Brindar apoyo en la articulación con diferentes dependencias para recibo de las obligaciones urbanísticas y liderar entrega Jurídica y Material según decreto 134 del 03 de Junio de 2.022.	El Contratista Participó En Una Mesa De Trabajo Destinada A Realizar El Seguimiento A La Inclusión De Los Predios Recibidos A Partir De Obligaciones Urbanísticas (cesiones). Durante La Jornada, Se Llevó A Cabo La Asignación De Tareas A Cada Uno De Los Funcionarios Involucrados En El Proceso, Aplicando Y Estableciendo De Esta Manera Un Procedimiento Determinado Que Permita Cumplir Eficazmente Con El Objetivo Trazado.
4	Proyectar respuestas a requerimientos, quejas y reclamos de usuarios internos y externos a que haya lugar, de acuerdo a los procedimientos establecidos y de forma oportuna.	El Contratista Brindó Respuestas Oportunas A Las Solicitudes Radicadas A Través Del Correo Electrónico Y El Módulo Institucional, Generando Información Acertada Y Oportuna Para Mitigar El Riesgo De Acciones De Tutela Por Falta De Contestación. Adicionalmente, Gestionó Y Proyectó Las Respuestas A Los Requerimientos Emitidos Por Los Diferentes Despachos Judiciales En Lo Relacionado Con Las Calidades De Los Bienes Del Municipio
5	Las demás relacionadas con la ejecución del objeto contractual y requeridas por el secretario de Desarrollo institucional.	El Contratista Participó En Una Reunión Virtual Con Los Delegados De Las Dependencias Involucradas En El Desarrollo, Implementación Y Construcción Del Alcantarillado Del Corregimiento De Rozo. El Encuentro Tuvo Como Propósito Revisar El Estado Actual De La Documentación Y Las Viabilidades Técnicas Y Legales Del Proyecto, Con El Fin De Consolidar El Sustento Necesario Para Responder De Manera Acertada Al Cuestionario Citado Por El Concejo Municipal.

PRESENTÓ INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES	SI : X	NO :	
FECHA INFORME	**DÍA:** 31	**MES :** Mayo	**AÑO :** 2026
CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRACTUAL DETERMINADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO	SI : X.	NO :	

Observaciones al informe :

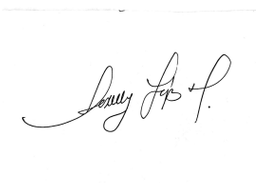
El presente informe corresponde a la cuota Nro. 5 por valor de $5,000,000 según lo estipula el contrato Nro. MP-0382-2026-2026, por valor total de $30,000,000 que fue firmado el 19 de Enero de 2026.

Ninguna

CONCLUSIÓN:

Con este informe se certifica la ejecución del objeto contractual y se autoriza el pago de la cuota Nro. 5.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los 31 días del mes de Mayo de 2026.



Sorelly Lopez Mafla
Supervisor

Personas que intervienen en la elaboración del documento:

Revisado y autorizado por :	*slopezm - Sorelly Lopez Mafla - IP: 181.52.218.24 - 2026-05*
Revisado y autorizado por :	*slopezm - Sorelly Lopez Mafla - IP: 181.52.218.24 - 2026-05*
Revisado y autorizado por :	*slopezm - Sorelly Lopez Mafla - IP: 181.52.218.24 - 2026-05*
Documento generado por :	*slopezm - Sorelly Lopez Mafla - IP: 181.52.218.24 - 2026-05*

COMPROBANTE EGRESO No: 9062

FECHA: 27/05/2026

A FAVOR DE: ANDRES TORRES FRANCO **CEDULA O NIT:** 94329778

DESCRIPCION: Proceso de pago automàtico para la liquidaciòn No. 14515 para PLANILLA N3 PAGO HONORARIOS MES DE MAYO 2026 - SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL .

ORDEN	CxP	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	RETENCIONES	DESCUENTO	NETO A PAGAR
7826	109801	5,000,000.00	250,000.00	0.00	0.00	4,750,000.00
	TOTAL	5,000,000.00	250,000.00	0.00	0.00	4,750,000.00

NUMERO	TIPO	BANCO		DOCUMENTO	BENEFICIARIO	VALOR
57813	Traslado	8207	MP Fondos ICLD	94329778	ANDRES TORRES FRANCO	4,750,000.00

CRUCE	CONSECUTIVO	OBSERVACIONES	VALOR

DEDUCCIONES

C.CONTABLE	NOMBRE	VALOR
240722001	Estampilla prouniversidad del valle	100,000.00
240722002	Estampilla prohospitales	50,000.00
240722006	Estampilla Proadulto Mayor	100,000.00



TESORERO(A)

ELABORADO POR:DAHIANNA MERCEDES TASCON MONTIEL